



LEY N° 733

LEY IMPOSITIVA – EJERCICIO 1999: MODIFICACIÓN.

Sanción: 22 de Diciembre de 2006.

Promulgación: 04/01/07 D.P. N° 73.

Publicación: B.O.P. 08/01/07.

Artículo 1º.- Sustitúyese el nomenclador de actividades de la Ley provincial 440, en el Anexo I, inciso 7), punto 711 217, que quedará establecido de la siguiente manera:

“711 217 Transporte Urbano y Suburbano de pasajeros dos por ciento (2%) mínimo.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PODER LEGISLATIVO
 *InfoLey*